

**PROTOCOLO ADICIONAL N° 1
AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA Y
LA ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES**

**CREACIÓN DE LA RESERVA NATURAL MILITAR “PUNTA BUENOS AIRES”
CAMPO LOS ABANICOS
ARMADA ARGENTINA
PENÍNSULA VALDÉS – PROVINCIA DEL CHUBUT**

Entre el ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA ARGENTINA, por una parte, con domicilio en la calle Comodoro Py 2055, Ciudad Autónoma de BUENOS AIRES, representada por el Jefe del Estado Mayor, Almirante Jorge Omar GODOY - en adelante **LA ARMADA** - y por la otra la ADMINISTRACIÓN DE PARQUES NACIONALES, con domicilio en la Avenida Santa Fe N° 690 de esta misma Ciudad - en adelante **PARQUES NACIONALES** - representada por el presidente de su Directorio, Ingeniero Agrónomo Héctor Mario ESPINA, acuerdan celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL, conforme a los antecedentes que a continuación se enumeran:

Que, con fecha 14 de mayo de 2007, el MINISTERIO DE DEFENSA DE LA NACIÓN -en adelante **EL MINISTERIO**- y PARQUES NACIONALES suscribieron un Convenio Marco de Cooperación con el objetivo general de desarrollar en conjunto acciones que contribuyan, en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones, a la eficaz defensa y conservación de la biodiversidad.

Que, en particular, las Partes acordaron relevar los sitios de interés en las áreas pertenecientes al dominio privado de la Nación y asignadas en uso y administración a las Fuerzas Armadas a efectos de propiciar nuevos espacios protegidos, con el objetivo de contribuir a la formulación de una política referente a Espacios Naturales de Interés para la Conservación de la biodiversidad (ENIC) a los fines de su inclusión en la *Política de Preservación Ambiental* que lleva adelante EL MINISTERIO.

Que, en cumplimiento de lo establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO del Convenio Marco, se ha constituido el Comité Ejecutivo del mismo, presidido por el señor Subsecretario de Asuntos Técnicos Militares, y conformado por representantes del MINISTERIO, del ESTADO MAYOR CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS, de cada una de las FUERZAS ARMADAS y de PARQUES NACIONALES.

Que el Comité Ejecutivo, entre las funciones y tareas principales que se le encomiendan, debe identificar los predios asignados en uso a las Fuerzas Armadas que podrían conformar, total o parcialmente, futuros ENIC, definiendo en cada caso los niveles deseables de protección y su categoría de manejo.

Que en el Anexo I que forma parte del Convenio Marco se han identificado primariamente TRECE (13) sitios, entre los que se encuentra el ENIC "Punta Buenos Aires", que comprende las tierras pertenecientes al establecimiento "Los Abanicos", asignado en uso a LA ARMADA.

Que en tal sentido y en aras de iniciar el proceso de implementación del ENIC "Punta Buenos Aires", la ARMADA ha comunicado al Comité Ejecutivo la finalización del contrato de pastaje existente en el campo "Los Abanicos" procediendo al retiro de la hacienda, dando inicio de esta manera a las primeras acciones de mejoramiento ambiental del área.

Que en cumplimiento de los objetivos de la Defensa Nacional, LA ARMADA desarrolla actividades limitadas de adiestramiento militar y tareas permanentes de balizamiento en el campo "Los Abanicos".

Que el ENIC "Punta Buenos Aires", más allá de sus valores intrínsecos de conservación de importancia relevante, presenta la singularidad de encontrarse inserto dentro del Área Natural Protegida Península Valdés.

Que en 1999, la Península Valdés fue declarada Patrimonio Natural de la Humanidad por la UNESCO.

Que la bibliografía disponible y los relevamientos efectuados en el lugar constituyen antecedentes suficientes para ratificar al predio "Los Abanicos" como un Espacio Natural de Interés para la Conservación de especial relevancia.

Que el Comité Ejecutivo, a través de su Informe N° 1/08, recomienda su declaración como RESERVA NATURAL MILITAR "PUNTA BUENOS AIRES", con el objeto de asegurar de este modo los procesos de gestión que en el mismo se desarrollen a futuro.

Que asimismo, y considerando la particular situación del predio, que forma parte del ÁREA PROTEGIDA PENÍNSULA VALDÉS, recomienda invitar al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT para cooperar en el diseño de los mecanismos institucionales que, en consonancia

con los lineamientos de la Política de Defensa Nacional, aseguren en la RESERVA NATURAL MILITAR "PUNTA BUENOS AIRES" el cumplimiento de los presupuestos que rigen para la gestión ambiental en dicha Área Protegida.

Que el Artículo 4º del Convenio Marco prevé la suscripción de protocolos adicionales a los fines de cumplimentar los objetivos previstos en el mismo.

Que, en orden a lo precedentemente expuesto, LA ARMADA y PARQUES NACIONALES convienen en celebrar el presente PROTOCOLO ADICIONAL:

PRIMERO: Créase la RESERVA NATURAL MILITAR "PUNTA BUENOS AIRES" en las tierras pertenecientes al "Campo Los Abanicos", ubicadas en la Península Valdés, provincia del Chubut.

SEGUNDO: Invítase en este acto al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT para que participe en el diseño de los mecanismos institucionales que, en consonancia con los lineamientos de la Política de Defensa Nacional, garanticen el adecuado manejo de la RESERVA NATURAL MILITAR PUNTA "BUENOS AIRES".

Acompañan en la firma del presente PROTOCOLO la señora MINISTRA DE DEFENSA de la NACIÓN, doctora Nilda Celia GARRÉ y el señor GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, Dn Mario DAS NEVES.

En prueba de conformidad, se firman CUATRO (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en PUNTA TOMBO, provincia del Chubut, a los 12 días del mes de septiembre de 2.008.



* Ing. ESPINA



* Mta. GARRE



Gobernador

Mta. GARRE